

DISPOSICION SE-CFJ N° 73/18

Buenos Aires, 11 de junio de 2018

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, SE-CFJ N° 11/18, 36/18, 48/18, 51/18, 53/18 y 56/18, los Exptes. DGA N° 060/2018-0 y 070/2018-0, las Actuaciones CFJ- BEC N° 3239, 3240, 3258, 3262, 3263, 3264, 3266, 3268, 3269, 3270, 3271, 3275, 3280, 3282, 3283, 3288, 3290, 3291, 3293, 3295, 3296, 3297, 3298, 3300, 3303, 3304, 3305, 3306, 3308, 3309, 3310, y;

CONSIDERANDO:

Que por las Disp. SE-CFJ N° 11/18, 34/18 y 53/18, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2018 a noventa y seis (96) agentes.

Que mediante las Disp. SE-CFJ N° 36/18, 48/18, 51/18 y 56/18 se autorizó la percepción de reintegro a cincuenta (50) becarios.

Que mediante las Actuación CFJ-BEC N° 3296, 3297 y 3298/18 el becario Daniel Horacio Cabrera solicitó el reintegro de la suma de pesos dieciséis mil trescientos ochenta con setenta y tres centavos (\$ 16.380,73) del total del monto otorgado por el Art. 12 de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3269/18 el becario Matias Ivan Caponigro solicitó el reintegro de la suma de pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$ 9.450.-) del total del monto otorgado por el Art. 13 de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3304/18 la becaria María Noel Ciro solicitó el reintegro de la suma de pesos cuatro mil quinientos treinta y seis (\$ 4.536.-) del total del monto otorgado por el Art. 8° de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 y ajustado por el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 42/18 de catorce mil ciento setenta y cinco pesos (\$ 14.175.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3266/18 la becaria Giorgina Pamela Dutto solicitó el reintegro del total del monto otorgado por el Art. 11 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos dieciséis mil ciento veintiocho (\$ 16.128.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3258/18 el becario Juan Pablo Garcia Pratto solicitó el reintegro de la suma de pesos nueve mil quinientos veintidós (\$ 9.522.-) del total del monto otorgado por el Art. 14 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3270/18 la becaria Carina Ester Girardi solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 15 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3288/18 la becaria Cecilia González de los Santos solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 24 de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 de pesos catorce mil ciento setenta y cinco (\$ 14.175.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3268/18 la becaria Sandra Verónica Guagnino solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 40 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos ocho mil novecientos sesenta (\$ 8.960).

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 3262 y 3308/18 el becario Leonardo Gastón Havela solicitó el reintegro de la suma de pesos once mil trescientos cuarenta (\$ 11.340.-) del total del monto otorgado por el Art. 15 de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3290/18 la becaria Romina Kim solicitó el reintegro de la suma de pesos ocho mil quinientos cinco (\$ 8.505.-) del total del monto otorgado por el Art. 16 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiún mil sesenta (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3280/18 el becario Adolfo Leandro Lalo Cohenca solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 2° de la Disp. SE-CFJ N° 53/18 de pesos catorce mil ciento setenta y cinco (\$ 14.175.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3263/18 la becaria Gloria Beatriz Leiva solicitó el reintegro de la suma de pesos cuatro mil trescientos (\$ 4.300.-) del total del monto otorgado por el Art. 17 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3283/18 la becaria María Elena Mac Kenzie solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por Art. 18 de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 y ajustado por el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 66/18 de catorce mil ciento setenta y cinco pesos (\$ 14.175.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3295/18 la becaria Stella Maris Magdaleno solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por Art. 18 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 y ajustado por el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 64/18 de catorce mil ciento setenta y cinco pesos (\$ 14.175.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3293/18 el becario Lucas Maximiliano Olabarriaga solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 46 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintidós mil setecientos cuarenta y tres (\$ 22.743.-).

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 3239 y 3240/18 la becaria Sabrina Orieta solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por Art. 62 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 y Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 63/18 de pesos ocho mil (\$ 8.000.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3300/18 el becario Juan Manuel Nuñez solicitó el reintegro de la suma de pesos catorce mil novecientos cuarenta (\$

DISPOSICION SE-CFJ N° 73/18

14.940.-) del total del monto otorgado por el Art. 20 de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3291/18 el becario Christian Pafunto solicitó el reintegro de la suma de pesos catorce mil ciento sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 14.162,50) del total del monto otorgado por el Art. 21 de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3271/18 la becaria Anabel Papa solicitó el reintegro de la suma de pesos dieciocho mil ciento cincuenta (\$ 18.150.-) del total del monto otorgado por el Art. 48 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3303/18 el becario Facundo Martín Pérez Balda solicitó el reintegro de la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000.-) del total del monto otorgado por el Art. 22 de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3310/18 el becario Martín Eduardo Révora solicitó el reintegro de la suma de pesos veintitrés mil cinco (\$ 23.005.-) del total del monto otorgado por el Art. 23 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3282/18 la becaria Macarena Rojas solicitó el reintegro de la suma de pesos diez mil ochenta (\$ 10.080.-) del total del monto otorgado por el Art. 7° de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3275/18 la becaria Ioana Micaela Ronconi solicitó el reintegro de la suma de pesos cinco mil cien (\$ 5.100.-) del total del monto otorgado por el Art. 53 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos diecisiete mil (\$ 17.000.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3305/18 el becario Jordán Adriel Szwarc solicitó el reintegro de la suma de pesos cinco mil cuarenta (\$ 5.040.-) del total del monto otorgado por el Art. 9° de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos doce mil (\$ 12.000.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3306/18 el becario Federico José Toranzo solicitó el reintegro del total del monto otorgado por el Art. 54 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veinte mil ciento sesenta (\$ 20.160.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3264/18 el becario Fernando Valdez solicitó el reintegro de la suma de pesos dieciocho mil ochocientos treinta (\$ 18.830.-) del total del monto otorgado por el Art. 55 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3309/18 el becario Guido Vitale solicitó el reintegro de la suma de pesos dieciséis mil ciento veintiocho (\$ 16.128.-) del total del monto otorgado por el Art. 57 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que todos los beneficiarios efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 10/16 y 13 de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que todos los becarios suscribieron la Carta Compromiso (Anexo II, Res. CACFJ N° 10/16), de acuerdo con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de pesos dieciséis mil trescientos ochenta con setenta y tres centavos (\$ 16.380,73) a **DANIEL HORACIO CABRERA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

2º) Autorízase el pago de pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$ 9.450.-) a **MATIAS IVAN CAPONIGRO** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

3º) Autorízase el pago de pesos cuatro mil quinientos treinta y seis (\$ 4.536.-) a **MARÍA NOEL CIRO** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18 mod. por Disp. SE-CFJ N° 42/18.

4º) Autorízase el pago de pesos dieciséis mil ciento veintiocho (\$ 16.128.-) a **GIORGINA PAMELA DUTTO** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

5º) Autorízase el pago de pesos nueve mil quinientos veintidós (\$ 9.522.-) a **JUAN PABLO GARCIA PRATTO** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

6º) Autorízase el pago de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-) a **CARINA ESTER GIRARDI** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

7º) Autorízase el pago de pesos catorce mil ciento setenta y cinco (\$ 14.175.-) a **CECILIA GONZALEZ DE LOS SANTOS** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

DISPOSICION SE-CFJ N° 73/18

8º) Autorízase el pago de pesos ocho mil novecientos sesenta (\$ 8.960) a **SANDRA VERÓNICA GUAGNINO** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

9º) Autorízase el pago de pesos once mil trescientos cuarenta (\$ 11.340.-) a **LEONARDO GASTÓN HAVELA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

10) Autorízase el pago de pesos ocho mil quinientos cinco (\$ 8.505.-) a **ROMINA KIM** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

11) Autorízase el pago de pesos catorce mil ciento setenta y cinco (\$ 14.175.-) a **ADOLFO LEANDRO LALO COHENCA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 53/18.

12) Autorízase el pago de pesos cuatro mil trescientos (\$ 4.300.-) a **GLORIA BEATRIZ LEIVA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

13) Autorízase el pago de catorce mil ciento setenta y cinco pesos (\$ 14.175.-) a **MARIA ELENA MAC KENZIE** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18 mod. por Disp. SE-CFJ N° 66/18.

14) Autorízase el pago de catorce mil ciento setenta y cinco pesos (\$ 14.175.-) a **STELLA MARIS MAGDALENO** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18 mod. por Disp. SE-CFJ N° 64/18.

15) Autorízase el pago de pesos veintidós mil setecientos cuarenta y tres (\$ 22.743.-) a **LUCAS MAXIMILIANO OLABARRIAGA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

16) Autorízase el pago de pesos ocho mil (\$ 8.000.-) a **SABRINA ORIETA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18 y Disp. SE-CFJ N° 63/18..

17) Autorízase el pago de pesos catorce mil novecientos cuarenta (\$ 14.940.-) a **JUAN MANUEL NUÑEZ** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

18) Autorízase el pago de pesos catorce mil ciento sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 14.162,50) a **CHRISTIAN PAFUNTO** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

19) Autorízase el pago de pesos dieciocho mil ciento cincuenta (\$ 18.150.-) a **ANABEL PAPA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

20) Autorízase el pago de pesos catorce mil (\$ 14.000.-) a **FACUNDO MARTIN PEREZ BALDA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

21) Autorízase el pago de pesos veintitrés mil cinco (\$ 23.005.-) a **MARTIN EDUARDO REVORA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

22) Autorízase el pago de pesos diez mil ochenta (\$ 10.080.-) a **MACARENA ROJAS** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

23) Autorízase el pago de pesos cinco mil cien (\$ 5.100.-) a **IOANA MICAELA RONCONI** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

24) Autorízase el pago de pesos cinco mil cuarenta (\$ 5.040.-) a **JORDAN ADRIEL SZWARC** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

25) Autorízase el pago de pesos veinte mil ciento sesenta (\$ 20.160.-) a **FEDERICO JOSE TORANZO** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

26) Autorízase el pago de pesos dieciocho mil ochocientos treinta (\$ 18.830.-) a **FERNANDO VALDEZ** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

27) Autorízase el pago de pesos dieciséis mil ciento veintiocho (\$ 16.128.-) a **GUIDO VITALE** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

28) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 73/18

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

KG